MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 11 de julio de 2022, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría de dicho despacho.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada